



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 51
2006-2007

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 1ro de mayo de 2007, habiendo considerado la recomendación de su Comité de Asuntos Académicos y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

Autorizar la admisión de estudiantes no tradicionales al Proyecto Piloto de la Universidad Extendida en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, bajo condiciones similares a su primera edición y por un periodo de tres años académicos a partir del año 2007-2008, que podrá extenderse por dos años adicionales según se dispone a continuación.

Requerir a la Universidad de Puerto Rico en Bayamón implantar un plan de evaluación con las recomendaciones del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, que atienda las fortalezas y debilidades identificadas durante la primera edición del Proyecto Piloto.

Disponer que:

- 1. Durante los primeros tres años del periodo autorizado, el Rector o Rectora someterá un informe anual de progreso basado en el mencionado plan de evaluación, dentro del calendario y procesos establecidos en la Certificación Núm. 43 (2006-2007) de este cuerpo, Reglamento para la Evaluación de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico, y un informe de evaluación sumativa al tercer año del periodo autorizado.**
- 2. El Proyecto termine al finalizar el año académico 2009-2010, salvo que a base del informe de evaluación sumativa el Presidente recomiende su continuación por un periodo adicional de dos años sobre bases fundamentadas y evidenciadas.**
- 3. La institucionalización del Proyecto una vez finalizado el año académico 2011-2012 está condicionada a la evaluación sumativa de los cinco años del mismo y a la recomendación que presente el Presidente a base de la misma, sobre bases fundamentadas y evidenciadas.**



Determinar que lo aquí dispuesto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y dejar sin efecto la Certificación Núm. 135 (2005-2006) de este cuerpo en la fecha de vigencia de la presente Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2007.




Salvador Antonetti Zequeira
Secretario